



CONSTANCIA SECRETARIAL. Al despacho de la señora Juez, me permito informar del presente asunto. Sírvasse Proveer. (13 de julio de 2023, Puerto Asís, Putumayo)

DAYRON VILLALBA ARENAS
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
PUERTO ASIS – PUTUMAYO

Auto Interlocutorio No. 851

FECHA	14 DE JULIO DE 2023
PROCESO	LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE	HOOBER ALONSO TORRES RINCÓN
DEMANDADO	CLAUDIA ESTELA MEZA
RADICADO	865683184001-2020-00077-00

Vista la constancia secretarial, y Atendiendo a que a la fecha se encuentra surtido en debida forma el emplazamiento a los acreedores conforme da cuenta la inscripción obrante documento 84 de la carpeta de protocolo de Mercurio, ya que el término culminó el 16 de junio de 2023, se procede conforme el artículo 523 en concordancia con el artículo 501 del CGP, a fijar fecha y hora para la realización de la audiencia de inventarios y avalúos.

Es de indicar que se deberá aportar al juzgado por las partes, con antelación a tres (3) días de la celebración de la audiencia y con copia a su extremo de la litis, el inventario y avalúo discriminando detalladamente los activos y pasivos; para ello se deberá aportar los correspondientes documentos que acrediten la propiedad de los muebles y/o inmuebles en cabeza de los ex cónyuges con una antelación de expedición no mayor a treinta (30) días.

Frente a los pasivos, se deberá aportar el correspondiente documento que dé cuenta de su existencia, fecha de creación, valor y demás pertinentes.

En cuanto a los avalúos de los bienes, igualmente se deberá aportar su soporte con la acreditación de ser realizados por un evaluador certificado.

Por lo expuesto, **el Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Puerto Asís,**

RESUELVE:

PRIMERO: TENER por surtido el emplazamiento a los acreedores de la sociedad conyugal conformada por los ex esposos **HOOBER ALONSO TORRES RINCÓN** y **CLAUDIA ESTELA MEZA**, como se expuso.

SEGUNDO: FIJAR el día 02 DE NOVIEMBRE DE 2023 a las nueve de la mañana (9:00 am), para la realización de la audiencia de inventarios y avalúos, según lo referido con precedencia, la cual se realizará de manera virtual por la plataforma Lifesize.

Link acceso al expediente
https://call.lifesizecloud.com/18744789



Se Informa el contacto del ingeniero de soporte de la plataforma lifesize, para que si tienen algún inconveniente se puedan comunicar directamente con él a efectos de lograr conectividad.

Datos: Ingeniero Flavio Cortés.
Celular: 3165262330

TERCERO: Con antelación de tres (3) días a la celebración de la audiencia, las partes deberán aportar al Juzgado el inventario y avalúo detallando los activos y pasivos y los documentos que acrediten la propiedad de los muebles y/o inmuebles en cabeza de los ex cónyuges, con una antelación de expedición no mayor a treinta (30) días, junto con el avalúo de éstos y a su vez, el soporte de los pasivos como se expuso en la parte motiva. Ello igualmente, con copia igualmente a su contraparte

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JESSICA TATIANA GÓMEZ MACÍAS
Juez

Firmado Por:
Jessica Tatiana Gomez Macias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Puerto Asis - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d834d8bf130e0f81b0aae56f2775f19dcbd8a8e7fe7d10247d96faaa79b8e9c0**

Documento generado en 14/07/2023 07:27:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>